



Solicitud de retiro de fondos

PROPÓSITO

Use este formulario para solicitar el cierre de su cuenta o la reinversión directa de sus fondos del Texas County & District Retirement System (TCDRS). La terminación de su empleo con un condado o distrito debe ser de buena fe, lo que significa que no ha establecido un acuerdo ni un convenio para volver a trabajar para el mismo condado o distrito. Además, aun cuando termina el empleo de buena fe, si usted vuelve a trabajar con el mismo condado o distrito habiendo transcurrido menos de un mes completo desde que terminó su empleo, debe devolver todos los fondos que retiró. Un mes calendario no significa 30 días. Por ejemplo, si el último día de su empleo es el 15 de junio, la fecha de recontractación más inmediata posible sería el 1.º de agosto. Si no cierra su cuenta o reinvierte los fondos, su cuenta permanecerá abierta y su dinero seguirá devengando intereses. El folleto de TCDRS titulado “Cambios de empleo”, que puede encontrar en el sitio web de TCDRS en www.TCDRS.org, contiene más información sobre sus opciones al terminar su empleo.

INSTRUCCIONES

1. Lea el aviso especial sobre impuestos (Special Tax Notice, TCDRS-87) para ver las implicaciones impositivas.
2. En la sección titulada “Su información”, marque su estado civil y si tiene más de una cuenta de TCDRS, especifique cuál es la que desea cerrar.
3. Tiene a su disposición dos opciones de pago: el cierre de su cuenta o una reinversión del saldo de su cuenta en otro plan de jubilación calificado.
 - Si opta por el cierre, retendremos un 20% de la cantidad imponible del saldo de su cuenta, como lo requiere El Servicio de Rentas Internas (Internal Revenue Service, IRS). Cuando declare sus impuestos el próximo año es posible que deba impuestos adicionales.
 - Si opta por una reinversión directa en una IRA o en otro plan de jubilación calificado, TCDRS no retendrá nada para los impuestos. Presente su cheque de reinversión a su institución financiera o a su empleador en el lapso de 60 días para evitar cualquier consecuencia fiscal potencial.
4. Asegúrese de firmar la sección “Su certificación”. En esta sección usted certifica que no ha establecido ningún acuerdo para volver a trabajar con este empleador, y que si vuelve a trabajar con el mismo empleador en menos de un mes calendario completo después de haberse terminado su empleo, se anulará el retiro de sus fondos y los debe devolver inmediatamente a TCDRS.
5. Si dejó su empleo en los últimos tres meses, pida a su ex empleador que rellene la sección “Certificación del empleador”. Su empleador debe certificar que no existe un acuerdo o convenio para volverlo a contratar, y que si se lo contrata en menos de un mes calendario completo a partir de la terminación de su empleo, se anulará el retiro de sus fondos y se debe devolverlos inmediatamente a TCDRS.
6. Adjunte una fotocopia de su licencia de conducir (u otra ID con fotografía emitida por el gobierno) para que podamos tramitar su solicitud.

CUÁNDO DEBE ESPERAR SU PAGO

- Por lo general se le enviará un cheque por correo dentro de 2 a 4 semanas de la fecha en que TCDRS recibe su solicitud cumplimentada.
- Su formulario 1099-R del IRS se le enviará por correo para el 31 de enero del año siguiente al retiro de sus fondos. A fin de asegurarse de recibir su formulario 1099-R, notifique a TCDRS cualquier cambio de dirección.

AVISO SOBRE EL SEGURO SOCIAL

El IRS y las leyes de Texas requieren que tengamos un número de Seguro Social para cada cuenta de TCDRS. Todo retiro de su cuenta, sea por cierre de la cuenta, reinversión o pensión mensual, se informa al IRS. Su número de Seguro Social también se usa para verificar su identidad cuando hace cambios o solicita información sobre su cuenta.



Solicitud de retiro de fondos

SU INFORMACIÓN

NOMBRE DEL EMPLEADOR*		NÚMERO DE CUENTA	
N.º SEGURO SOCIAL*	NOMBRE*	SEGUNDO NOMBRE	APELLIDO*
DIRECCIÓN POSTAL*	CIUDAD*	ESTADO*	CÓDIGO POSTAL*
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO (CASA)	TELÉFONO (CELULAR)
¿ESTA CASADO/A? * <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			

OPCIONES DE PAGO* (elija el cierre de la cuenta o la reinversión directa de los fondos)

<input type="checkbox"/> Cierre*	Entiendo que TCDRS retendrá un impuesto sobre el ingreso del 20% como lo requiere el IRS. Se me pagará directamente la cantidad remanente.		
<input type="checkbox"/> Reinversión directa*	Elijo que la porción imponible de mi retiro se transfiera al plan cuyo nombre aparece abajo. Yo entiendo que toda porción no imponible se me pagará directamente. He verificado que el plan indicado abajo es un plan que reúne los requisitos para los propósitos de esta transferencia.		
<input type="checkbox"/> IRA <input type="checkbox"/> Plan del empleador	<table border="1"> <tr> <td>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO</td> <td>TELÉFONO (CASA)</td> </tr> </table>	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO (CASA)
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO (CASA)		

SU CERTIFICACIÓN

 Certifico que yo

- He terminado mi relación laboral y no he establecido acuerdos ni convenios para volver a ser contratado por este empleador.
- Entiendo que si este empleador me vuelve a contratar en menos de un mes calendario completo desde la terminación de mi empleo, entonces esta solicitud de retiro de fondos es nula y yo soy responsable de devolver la cantidad total a TCDRS.
- Renuncio mi derecho al periodo de notificación de 30 días que comenzó cuando recibí el aviso especial sobre impuestos, y solicito el pago inmediato mediante la opción de pago que seleccioné arriba.

FIRMA	FECHA
X	

Usted debe verificar con sus iniciales cualquier corrección o texto borrado.



Aviso especial sobre impuestos

SUS OPCIONES DE REINVERSIÓN

Usted recibe este aviso porque tiene derecho a reinvertir toda o una porción de un pago que recibe del Texas County & District Retirement System (TCDRS) en una IRA o en un plan de jubilación de otro empleador. Este aviso tiene el propósito de ayudarlo a decidir si hacer o no tal reinversión.

Las reglas que aplican a la mayoría de los pagos de un plan se describen en la sección “Información general sobre reinversiones”. En la sección “Reglas y opciones especiales” se describen reglas especiales que solo aplican en ciertas circunstancias.

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE REINVERSIONES

¿Cómo puede una reinversión afectar mis impuestos?

Si no reinvierte un pago de TCDRS, este pago quedará sujeto a impuestos. Si tiene menos de 59½ años de edad y no reinvierte un pago, también tendrá que pagar un impuesto adicional sobre el ingreso del 10% por las distribuciones anticipadas (a menos que aplique una excepción). Sin embargo, si reinvierte los fondos de su cuenta, no tendrá que pagar impuestos sino hasta que reciba pagos posteriormente, y el impuesto adicional sobre el ingreso del 10% no aplicará si recibe esos pagos después de cumplir 59½ años (o si aplica una excepción).

¿Dónde puedo reinvertir los fondos?

Puede reinvertir los fondos en una IRA (una cuenta de jubilación individual o una anualidad de jubilación individual) o en un plan de jubilación de un empleador, sea un plan con incentivos fiscales, un plan de la sección 403(b) o un plan gubernamental de la sección 457(b), siempre que acepte la reinversión. Las reglas de la IRA o del plan del empleador que recibe su reinversión determinarán sus opciones de inversión, cuotas y derechos al pago de la IRA o del plan del empleador. (Por ejemplo, no aplicarán a la IRA las reglas del consentimiento del cónyuge y no se pueden hacer préstamos de las IRA). Además, la cantidad reinvertida quedará sujeta a las reglas fiscales que aplican a la IRA o al plan del empleador.

¿Cómo reinvierto los fondos?

Hay dos maneras de reinvertirlos. Puede hacer una reinversión directa o una reinversión a los 60 días.

Si hace una reinversión directa, TCDRS le enviará a usted un cheque por correo, pero el cheque se hará pagadero a la IRA o al plan elegible de un empleador.

Si no hace una reinversión directa, aún puede reinvertir los fondos haciendo un depósito a una IRA o a un plan elegible de un empleador. Tendrá 60 días después de que reciba el pago para hacer el depósito. Si no hace usted una reinversión directa, TCDRS requiere retener 20% del pago para los impuestos federales sobre el ingreso (hasta la cantidad en efectivo y propiedades que reciba que no sean acciones del empleador). Esto significa que para reinvertir todo el pago como reinversión a los 60 días, usted debe usar otros fondos para compensar el 20% retenido. Si no reinvierte la cantidad completa del pago, la porción que no se reinvierte será gravada y, si usted es menor de 59½ años, esta porción quedará sujeta al impuesto adicional sobre el ingreso del 10% por las distribuciones anticipadas (a menos que aplique una excepción).

¿Qué cantidad puedo reinvertir?

Si desea reinvertir, puede reinvertir toda o parte de la cantidad elegible para la reinversión. Todo pago de TCDRS es elegible para reinversión, excepto:

- Ciertos pagos distribuidos en un periodo de al menos 10 años o en toda su vida o esperanza de vida (o la vida o la esperanza de vida combinada de usted y de su beneficiario).
- Las distribuciones mínimas requeridas.
- El costo del seguro de vida pagado por TCDRS.

El administrador del plan o el pagador pueden decirle qué porción de un pago es elegible para la reinversión.

Aviso especial sobre impuestos

Si no reinvierto, ¿tendré que pagar un impuesto adicional sobre el ingreso del 10% por las distribuciones anticipadas?

Si es menor de 59½ años, sí tendrá que pagar un impuesto adicional sobre el ingreso del 10% por las distribuciones anticipadas por cualquier pago de TCDRS (incluidas las cantidades retenidas para el impuesto sobre el ingreso) que no reinvierta, a menos que aplique una de las excepciones indicadas abajo. Este impuesto es además del impuesto regular sobre el ingreso por el pago que no se reinvertió. Para el 31 de enero del año siguiente a su retiro de fondos se le enviará por correo un formulario 1099-R del IRS que refleja el tipo de distribución que tomó. Notifique cualquier cambio de dirección a TCDRS para asegurarse de recibir su formulario 1099-R.

El impuesto adicional sobre el ingreso del 10% no aplica a los siguientes pagos de TCDRS:

- Pagos hechos después de que usted termine su empleo si tiene al menos 55 años de edad el año de la terminación.
- Los pagos que comiencen después de que usted termine su empleo si se hacen al menos anualmente en cantidades iguales o casi iguales durante su vida o esperanza de vida (o la vida o esperanza de vida combinada de usted y de su beneficiario).
- Los pagos de un plan gubernamental de pensiones de beneficios definidos hechos después de que termine su empleo si usted es empleado de seguridad pública y tiene al menos 50 años de edad el año de la terminación. Para estos propósitos, un empleado de seguridad pública es policía, bombero, capellán o miembro de una unidad de rescate o del personal de una ambulancia. Si usted es un empleado de seguridad pública, debe notificar a TCDRS para que podamos codificar correctamente su 1099-R.
- Pagos debidos a discapacidad.
- Pagos después de su fallecimiento.
- El costo del seguro de vida pagado por TCDRS.
- Pagos hechos directamente al gobierno para satisfacer un gravamen fiscal.
- Pagos hechos en virtud de una orden calificada de relaciones domésticas (qualified domestic relations order, QDRO).
- Pagos hasta la cantidad de sus gastos médicos deducibles.
- Ciertos pagos que se hicieron mientras usted estuvo en servicio militar activo, si durante más de 179 días fue miembro de un componente de las reservas llamado al servicio después del 11 de septiembre de 2001.

Si reinvierto los fondos en una IRA, ¿aplicará el impuesto adicional sobre el ingreso del 10% a las distribuciones anticipadas de la IRA?

Si recibe un pago de una IRA cuando es menor de 59½ años, sí tendrá que pagar el impuesto adicional sobre el ingreso del 10% por las distribuciones anticipadas de la IRA, a menos que aplique una excepción. En general, las excepciones al impuesto adicional sobre el ingreso del 10% por las distribuciones anticipadas de una IRA son las mismas excepciones listadas anteriormente para las distribuciones anticipadas de un plan. Sin embargo, hay unas pocas diferencias de los pagos de una IRA, entre ellas:

- No hay excepción para los pagos que se hacen en una fecha posterior a la terminación del empleo después de los 55 años de edad.
- La excepción por órdenes calificadas de relaciones domésticas (QDRO) no aplica (aunque sí aplica una regla especial según la cual, como parte de un divorcio o acuerdo de separación, se podría hacer una transferencia libre de impuestos directamente a una IRA de un cónyuge o ex cónyuge).
- La excepción para los pagos hechos al menos anualmente en cantidades iguales o casi iguales durante un periodo específico aplica independientemente de si usted haya terminado o no su empleo.
- Hay excepciones adicionales para (1) pagos de gastos calificados de educación superior, (2) pagos de hasta \$10,000 usados para la compra calificada de una casa por primera vez, y (3) pagos de las primas del seguro médico después de que usted recibe compensación por desempleo durante 12 semanas consecutivas (o hubiera sido elegible para recibir compensación por desempleo si no fuera trabajador independiente).



Aviso especial sobre impuestos

¿Tendré que pagar impuestos estatales sobre el ingreso?

Este aviso no describe ninguna regla de impuestos estatales o locales sobre el ingreso (incluidas reglas de retención). Algunos estados, como Texas, no tienen impuestos estatales sobre el ingreso.

REGLAS Y OPCIONES ESPECIALES

Si su pago incluye aportaciones previamente gravadas (también llamadas aportaciones después de los impuestos)

Las aportaciones previamente gravadas incluidas en un pago no están sujetas a impuestos. Si un pago forma solo parte de su beneficio, una porción asignada de sus aportaciones previamente gravadas se incluye en el pago, de manera que no puede recibir un pago solamente de las aportaciones previamente gravadas. Sin embargo, si mantiene aportaciones previamente gravadas de antes de 1987 en una cuenta separada, podría aplicar una regla especial para determinar si estas aportaciones previamente gravadas están incluidas en el pago. Además, cuando hace una reinversión aplican reglas especiales como se describe abajo.

Puede reinvertir en una IRA un pago que incluye aportaciones previamente gravadas, mediante una reinversión directa o una reinversión a los 60 días. Debe mantener un registro de la cantidad total de las aportaciones previamente gravadas en todas sus IRA (a fin de determinar sus ingresos gravables para los pagos subsiguientes de las IRA). Si usted hace una reinversión directa de solo una porción de la cantidad que le paga TCDRS, y al mismo tiempo se le paga a usted el resto, la porción directamente reinvertida consiste primero en la cantidad que hubiera sido gravada si no se hubiera reinvertido. Por ejemplo, suponga que está recibiendo una distribución de \$12,000, y \$2,000 de esta son aportaciones previamente gravadas. En este caso, si reinvierte directamente \$10,000 a una IRA que no es una Roth IRA, ninguna porción de esta cantidad es gravable porque la cantidad previamente gravada de \$2,000 se trata como aportación previamente gravada. Si hace una reinversión directa de toda la cantidad que TCDRS paga a dos o más destinos al mismo tiempo, usted puede elegir el destino que recibe las aportaciones previamente gravadas.

Si reinvierte a los 60 días en una IRA solo una porción de un pago que se le hizo, se considera que las aportaciones previamente gravadas son las últimas que se reinvierten. Por ejemplo, suponga que recibe una distribución de \$12,000, \$2,000 de esta son aportaciones previamente gravadas y usted no reinvierte directamente ninguna parte de la distribución. En este caso, si usted reinvierte \$10,000 en una IRA que no sea una Roth IRA como reinversión a los 60 días, ninguna cantidad es gravable porque la cantidad de \$2,000 que no se reinvierte se trata como aportación previamente gravada.

Puede reinvertir en un plan de un empleador todo un pago que incluya aportaciones previamente gravadas, pero solo mediante una reinversión directa (y solo si el plan que recibe la reinversión contabiliza aportaciones previamente gravadas y no es un plan gubernamental de la sección 457(b)). Puede hacer una reinversión a los 60 días a un plan de un empleador de parte de un pago que incluya aportaciones previamente gravadas, pero solo hasta la cantidad del pago que hubiera sido gravable si no se hubiera reinvertido.

Si se le pasa la fecha límite de reinversión a los 60 días

Generalmente no se puede extender la fecha límite de reinversión a los 60 días. Sin embargo, el IRS tiene autoridad limitada para dispensar la fecha límite bajo ciertas circunstancias extraordinarias, como cuando eventos externos le impiden a usted completar la reinversión para la fecha límite de las reinversiones a los 60 días. Para solicitar una dispensa debe presentar al IRS una solicitud de determinación por circunstancias específicas (private letter ruling). Estas solicitudes de determinación por circunstancias específicas requieren el pago de una cuota no reembolsable por parte del solicitante. Si desea más información, consulte la publicación 590-A del IRS, Aportaciones a Acuerdos de Jubilación Individual (IRA).

Si nació el 1.º de enero de 1936 o antes de esa fecha

Si nació el 1.º de enero de 1936 o antes de esa fecha y recibe una distribución en forma de suma única que usted no reinvierte, podrían aplicar en su caso reglas especiales para calcular la cantidad de los impuestos sobre el pago. Si desea más información, consulte la publicación 575 del IRS, Ingresos de pensiones y anualidades.



Aviso especial sobre impuestos

Si usted es empleado de seguridad pública jubilado elegible, y el pago de su pensión se usa para pagar la cobertura médica o un seguro calificado de atención a largo plazo

Si se jubila como empleado de seguridad pública, y su jubilación se debió a una discapacidad o fue después de la fecha de jubilación normal, puede excluir de sus ingresos gravables los pagos del plan de jubilación hechos directamente por las primas de un plan médico o de un plan contra accidentes (o un contrato calificado de seguro de atención a largo plazo) que su empleador mantiene para usted, su cónyuge o sus dependientes, hasta un máximo de \$3,000 anuales. Para estos propósitos, un empleado de seguridad pública es un policía, bombero, capellán o miembro de una unidad de rescate o del personal de una ambulancia.

Si reinvierte su pago en una Roth IRA

Si reinvierte un pago de TCDRS en una Roth IRA, aplica una regla especial según la cual se gravará la cantidad del pago reinvertido (reducida por cualquier cantidad previamente gravada). Sin embargo, no aplicará el impuesto adicional sobre el ingreso del 10% por distribuciones anticipadas (a menos que retire la cantidad reinvertida de la Roth IRA dentro de 5 años contados a partir del 1.º de enero del año de la reinversión).

Si reinvierte el pago en una Roth IRA, los pagos posteriores de la Roth IRA que sean aportaciones calificadas no se gravarán (incluidas las ganancias después de la reinversión). Una distribución calificada de una Roth IRA es un pago que se hace después de que usted cumple 59½ años de edad (o después de su fallecimiento o discapacidad, o como distribución de comprador calificado de una casa por primera vez de hasta \$10,000) y después de que haya tenido una Roth IRA por al menos 5 años. Al aplicar esta regla de 5 años, se cuenta desde el 1.º de enero del año en el cual usted hace su primera aportación a una Roth IRA. Los pagos de una Roth IRA que no sean distribuciones calificadas se gravarán tomando en cuenta las ganancias después de la reinversión, incluido el impuesto adicional sobre el ingreso del 10% por distribuciones anticipadas (a menos que aplique una excepción). No tiene que tomar distribuciones mínimas requeridas de una Roth IRA durante toda su vida. Si desea más información, consulte la publicación 590-A del IRS, Aportaciones a Acuerdos de Jubilación Individual (IRA), y la publicación 590-B del IRS, Distribuciones a Acuerdos de Jubilación Individual (IRA).

Si no es participante del plan

Pagos después del fallecimiento del participante. Si usted recibe una distribución después del fallecimiento del participante y no la reinvierte, por lo general la distribución será gravada de la misma manera que se describe en este aviso. Sin embargo, el impuesto adicional sobre el ingreso del 10% por distribuciones anticipadas y las reglas especiales para los empleados de seguridad pública no aplican, y la regla especial que se describe en la sección "Si nació el 1.º de enero de 1936 o antes de esa fecha" solo aplica si el participante nació en esa fecha o antes de ella.

Si usted es cónyuge sobreviviente. Si recibe un pago de TCDRS como cónyuge sobreviviente de un participante fallecido, usted tiene las mismas opciones de reinversión que el participante hubiera tenido y que se describen en este aviso. Además, si elige hacer una reinversión en una IRA, puede considerar la IRA como propia o como heredada.

Una IRA que considera como propia se trata como cualquiera de sus otras IRA, de manera que los pagos que se le hagan antes de que cumpla 59½ años de edad estarán sujetos al impuesto adicional sobre el ingreso del 10% por distribuciones anticipadas (a menos que aplique una excepción) y está sujeto a las distribuciones mínimas requeridas.

Si considera la IRA como heredada, los pagos de la IRA no estarán sujetos al impuesto adicional sobre el ingreso del 10% por distribuciones anticipadas. Sin embargo, si el participante ya había comenzado a tomar las distribuciones mínimas requeridas, usted tendrá que recibir las distribuciones mínimas requeridas de la IRA heredada. Si el participante no había comenzado a tomar distribuciones mínimas requeridas de TCDRS, usted no tendrá que comenzar a recibir distribuciones mínimas requeridas de la IRA heredada sino hasta el año en el que el participante hubiera que tomar las primeras distribuciones mínimas requeridas.

Si usted es beneficiario sobreviviente que no es el cónyuge. Si recibe un pago de TCDRS debido al fallecimiento del participante y usted es un beneficiario designado que no es el cónyuge sobreviviente, la única opción



Aviso especial sobre impuestos

de reinversión que tiene es hacer una reinversión directa a una IRA heredada. Los pagos de la IRA heredada no estarán sujetos al impuesto adicional sobre el ingreso del 10% por distribuciones anticipadas. Tendrá que recibir distribuciones mínimas requeridas de la IRA heredada.

Pagos hechos en virtud de una orden calificada de relaciones domésticas. Si usted es el cónyuge o ex cónyuge del participante que recibe un pago de TCDRS en virtud de una orden calificada de relaciones domésticas (QDRO), generalmente tiene las mismas opciones que el participante hubiera tenido (por ejemplo, puede reinvertir el pago a su propia IRA o a un plan elegible de un empleador que lo acepte). Los pagos en virtud de una QDRO no estarán sujetos al impuesto adicional sobre el ingreso del 10% por distribuciones anticipadas.

Si usted es un extranjero no residente

Si usted es un extranjero no residente y no hace una reinversión directa a una IRA de EE. UU. o a un plan de un empleador de EE. UU., TCDRS requiere retener 30%, en lugar del 20%, del pago para los impuestos federales sobre el ingreso. Si la cantidad retenida excede la cantidad de impuestos que usted debe (como pudiera pasar si hace una reinversión a los 60 días), podría solicitar el reembolso del impuesto sobre el ingreso presentando un formulario 1040NR y adjuntando su formulario 1042-S. Consulte el formulario W-8BEN para ver cómo puede reclamar que usted tiene derecho a una tasa de retención reducida en virtud de un tratado de impuestos sobre el ingreso. Si desea más información, también puede consultar la publicación 519 del IRS, Guía fiscal para extranjeros, y la publicación 515 del IRS, Retención de impuestos a extranjeros no residentes y entidades extranjeras.

Otras reglas especiales

Si un pago es uno de una serie de pagos por menos de 10 años, su opción de hacer una reinversión directa aplicará a todos los pagos subsiguientes de la serie (a menos que tome otra decisión sobre los pagos subsiguientes).

Si sus pagos del año son menos de \$200, TCDRS no requiere permitirle que haga una reinversión directa ni requiere hacer retenciones para los impuestos federales sobre el ingreso. Sin embargo, usted podría hacer una reinversión a los 60 días.

A menos que usted elija otra cosa, un desembolso obligatorio de más de \$1,000 será reinvertido directamente a una IRA seleccionada por el administrador de TCDRS o por el pagador. Un desembolso obligatorio es un pago de un plan a un participante realizado antes de que este cumpla 62 años (o la edad normal de jubilación, si es después) y sin consentimiento, cuando el beneficio del participante no excede \$5,000 (sin incluir las cantidades mantenidas en el plan como resultado de una reinversión anterior hecha al plan).

Usted puede tener derechos especiales de reinversión si recientemente prestó servicio en las Fuerzas Armadas de EE. UU. Si desea más información, consulte la publicación 3 del IRS, Guía fiscal para las Fuerzas Armadas.

SI DESEA MÁS INFORMACIÓN

Le recomendamos que consulte a TCDRS o a un asesor profesional de impuestos antes de aceptar un pago de TCDRS. Si tiene preguntas, visite www.TCDRS.org o llame al Departamento de Servicio a los Miembros de TCDRS al 800-823-7782. Además, puede encontrar información más detallada sobre el manejo fiscal federal de los pagos de planes de empleadores en: publicación 575 del IRS, Ingresos de pensiones y anualidades; publicación 590-A del IRS, Aportaciones a Acuerdos de Jubilación Individual (IRA); publicación 590-B del IRS, Distribuciones de Acuerdos de Jubilación Individual (IRA); y publicación 571 del IRS, Planes de anualidades con privilegios fiscales (planes 403(b)). Estas publicaciones están disponibles en las oficinas locales del IRS, en internet en www.irs.gov, o llamando al 1-800-TAX-FORM.